para ocurrir á la manutencion del Valiente Exercito q.
nos defiende, y sus mercedes acordaron q. aun cuando
las de este Pueblo van corrientes se active
la dela extraordinaria con tan digno objeto.

Yd. quedaron enterados de otra del Sr. Intte.
del 18 inserta en el citado Boletin sobre el mismo
particular q. la d. anterior.

Yd. de un ofo. del Sr. Gefe Supr. Politico dela Provª.
de 11 del actual por el q. previene q. si el Marques de
Villapalma tiene vienes d. Rentas en sus jurisdiccion sele
se muestren; y el Sr. Presidte. manifestó q. por la premura
con q. esto se ordena habia contestado q. dho Marques
no poseia cosa alguna en su distrito, lo q. aprobaron
sus mercedes. Fha 16 corte.

Yd. de un ofo. de S. E. la Diputn. Provl. relativo á q.
si por cualquier evento se dispusiese la movilizacion
dela Mn. lo haga el Ayunto. de aquella parte que
esté armada, á la cual sele suministrará en la Capl.
los haberes q. le corresponda.

Y no ocurriendo otra cosa se concluyó este Acuer-
do q. firman los q. saben de sus mercedes, de q. certifco.

Crouseilles

Julian Lopez

Antonio Rostan

D. Alvarez

Juan Ximenez
Srio.

Acuerdo. En Aguilar á cinco de Octubre de dho año
hallandose en sus Salas Capitulares los SS. D. Carlos
Crouseiller Alcalde 1º Presidte., D. Julian Lopez,
D. Fernando Coronado y D. Pedro Moreno Regs. y Dn.
Antonio Rostan Provl. Sindico q. componen el
Ayunto. dela misma. Por mi el Secretº. se
dió cuenta y quedaron sus mercedes enterados
delas ordenes q. contiene el Boletin Oficial dela